

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

SUCESIÓN No. 1100131100042020 0167

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN del(la; los) causante(s) LUIS ALFONSO FONSECA PULIDO fallecido(a; os) el 5 de noviembre de 2018 y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a DIEGO NICOLAS FONSECA MORENO y ESTEBAN DANIEL FONSECA MORENO como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hijo(a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a MARIA CRISTINA MORENO CASTILLO, como cónyuge sobreviviente del causante y quien opta por gananciales.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación nacional como la REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO o, EL ESPECTADOR y en una radiodifusora local, por una sola vez. Acredítese las publicaciones.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a LUIS ALEJANDRO FONSECA ORTIZ, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Previamente a citar a las señoras LINA MARIA FONSECA ORTIZ, NUBIA FONSECA ORTIZ y ANDREA FONSECA MURILLO, deberá la parte actora allegar la dirección física y electrónica donde se puedan notificar.

Se abre el trámite de liquidación de la sociedad conyugal en el presente asunto.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconócese personería al(a) abogado(a) LUZ ANGELICA MELANIE BAENA PUENTES, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644ecde933968acf134d558718c6fa891d6d0f0b48d75345312fc7347c72a542

Documento generado en 24/08/2020 09:57:43 a.m.